



Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°140-2026-ARG/GM-MPCH

Chincheros, 20 de mayo de 2026

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

Opinión Legal N°026-2026-MPCH-GAJ, con registro en Gerencia Municipal número 4070 de fecha 18 de mayo de 2026, Informe N°051-2026-MPCH-GPP/MARP con registro en gerencia municipal N° 3901 de fecha 13 de mayo de 2026, Informe N°449-2026-IIEH/GSSPPGA-MPCH, con registro en gerencia municipal N° 3197 de fecha 16 de abril de 2026 respecto a la aprobación del Plan de Trabajo del programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental - 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reformas Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, los artículos 195°, 196° y 197° de la Constitución Política del Perú establecen el marco de autonomía y gestión de los gobiernos locales, definiendo sus competencias para aprobar y regular servicios públicos, tributos y desarrollo urbano, así como para administrar sus bienes y recursos.

Que, el numeral 8 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales están encargados de "Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, **medio ambiente**, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte conforme a ley".

Que, de conformidad con el numeral 3.1 del artículo 73° y artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son competentes para formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental (promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, entre otros), en investigación con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, considera como objetivo prioritario mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9-S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las "(...) capacidades institucionales a los gobiernos locales para promover la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), considerando como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Que, el numeral 1 del inciso B) del artículo 70° del Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Marco sobre Cambio Climático - Ley N° 30754, establece expresamente que los gobiernos locales deben "Elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); en su Artículo 6, los gobiernos locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se derivan de sus Programas Municipales EDUCCA.





Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, con Ordenanza Municipal N.º011-2024-MPCH, de fecha 20 de mayo del 2024, el Concejo Municipal de Chincheros dispone en su Artículo Primero: "APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chincheros (Programa Municipal EDUCCA (Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental) con una naturaleza de gestión continua y planificación anual, lo que implica que es aplicable para cada año. Encargando a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la aprobación de la Asignación presupuestaria en el mes de febrero del Plan de Trabajo correspondiente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Asimismo, el Artículo Cuarto encarga a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental realizar una evaluación anual de resultados. Este proceso tiene como fin realizar ajustes y mejoras en el "Plan de Trabajo del año siguiente".

Que, el numeral 20 del artículo 20º establece que una de las atribuciones del alcalde es delegar facultades administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con los artículos 27º y 39º (tercer párrafo) de la Ley Orgánica de Municipalidades que señalan que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde que tiene facultad para resolver los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y/o directivas.

Que, el artículo 8º del Decreto Legislativo N° 1440 señala que: "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados".

Que, mediante Informe N°449-2026-IIEH/GSSPPGA-MPCH con registro en gerencia municipal N°3197 de fecha 16 de abril de 2026, el gerente (e) de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicita aprobación del "Plan de Trabajo del programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental (EDUCA) – 2026", la misma que tiene por objetivo general, mejorar el nivel de cultura ambiental y promover la participación de la ciudadanía.

Que, mediante informe N°051-2026-MPCH-GPP/MARP con registro en gerencia municipal N°3901 de fecha 13 de mayo de 2026, la gerencia de planeamiento y presupuesto, emite opinión presupuestal favorable para la aprobación del Plan de Trabajo Proyecto: "Plan de Trabajo del programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental (EDUCA) ", por el monto de S/. 18,610.00 (Dieciocho mil seiscientos diez con 00/100 soles) a fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 y las líneas de acción del Programa Municipal EDUCA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°11-2024-MPCH.

Que, mediante Opinión Legal N°026-2026-MPCH-GAJ, con registro en Gerencia Municipal número 4070 de fecha 18 de mayo de 2026, el gerente de Asesora Jurídica, opina lo siguiente: (...) Primero. – Conforme se expuso, esta Gerencia de Asesoría Jurídica considera VIABLE la aprobación del "Plan de Trabajo del Programa Municipal de Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCA) – 2026" de la Municipalidad Provincial de Chincheros, en concordancia a lo establecido por la Ordenanza Municipal N°. 011-2024-MPCH, así como, tener opinión presupuestal favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°045-2026-MPCH-A, de fecha 14 de abril de 2026; se aprobó la desconcentración de funciones del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Chincheros a favor de la Gerencia Municipal, donde se establece en el ARTICULO SEXTO. -DISPONER, que la Gerencia Municipal emita sus propias resoluciones Gerenciales pertinentes en base a la delegación de facultades concedidas (...); Por lo que estando a las facultades y atribuciones otorgadas por el artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Constitución Política del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCA)", por el importe de S/. 18,610.00 (Dieciocho mil seiscientos diez con 00/100 soles) de acuerdo a la disponibilidad emitida en el Informe N°051-2026-MPCH-GPP/MARP, proveniente de la gerencia de planeamiento y presupuesto, plan que forma como parte integrante de la presente resolución, ello en merito a la solicitud de la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, informe favorable de disponibilidad presupuestal de Gerencia de Planeamiento y presupuesto y Opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes tomen las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento a la presente resolución, sin dilaciones alguna, debiendo seguir el procedimiento correspondiente según a la normativa vigente.





Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER que la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, y demás dependencias que tengan injerencia en la ejecución del "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCA)", son responsables del buen manejo del presupuesto, el mismo que será atendida con criterios de austeridad.



ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental para su conocimiento y fines correspondientes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS - APURIMAC

Lic. Albert Romero-Gutiérrez
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

ARCHIVO	01 + exp.
GPP	01
GSPyGA	01



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Cargo 28

GERENCIA MUNICIPAL	
RECEPCIÓN	
16 ABR. 2026	
N° EXP. 3197	FOLIO 28
HORA 09:17	FIRMA [Firma]

INFORME N° 449-2026-IIEH/GSSPPGA-MPCH

A : LIC. ALBERT ROMERO GUTIERREZ
Gerente Municipal

DE : ING. IVAN ISAIAS ESPINOZA HUAMANI
Gerente (e) De Servicios Públicos y Gestión Ambiental

ATENCIÓN : GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ASUNTO : SOLICITO APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL - 2026.

FECHA : Chincheros, 15 de abril del 2026.



Mediante el presente es grato dirigirme al despacho de su honorable cargo, para expresarle mi fraternal saludo de paz y bien a nombre de la oficina de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, en la cual se ha elaborado el **Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) - 2026**, instrumento de planificación y gestión de los Gobiernos Locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente al 2030, Política Nacional de Educación Ambiental y otros depósitos legales relacionado con el Programa Municipal EDUCCA aprobado mediante **Ordenanza Municipal N° 11-2024-MPCH**, cuyo objetivo es mejorar el nivel de cultura ambiental y promover la participación de la ciudadanía. En tal sentido, se eleva el presente informe para asignación presupuestal y aprobación bajo acto resolutivo para dar el cumplimiento al Plan de Trabajo EDUCCA – 2026.

ANTECEDENTES:

- Mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, se aprobó la Política Nacional del Ambiente al 2030, la cual prevé como Objetivo Prioritario N° 9: Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el **porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)**.
- Mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, el Ministerio del Ambiente aprobó el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) por lo que tomando en cuenta sus lineamientos resulta pertinente proceder con actualizar dicho programa conforme al instructivo en mención; la cual indica su aprobación a través de una Ordenanza Municipal N° 11-2024-MPCH.



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Mediante Ordenanza Municipal N° 11-2024-MPCH de fecha 20 de mayo del 2024 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

JUSTIFICACION:

La gestión y planificación es indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental, por ello el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS - 2026, va permitir mejorar el conocimiento, el ejercicio de derechos y deberes, los cambios de comportamiento y la adopción de buenas prácticas ambientales, promoviendo el acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia ambiental, el desarrollo de las actividades estará a cargo de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

CONCLUSION:

Por lo expuesto, considerando las competencias y funciones de la municipalidad; el suscrito concluye:

Que, es necesario la aprobación del PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS - 2026, aprobación bajo acto resolutivo que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito capital de la Provincia de Chincheros.

ADJUNTO:

- **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS - 2026**

Agradecemos su atención a este informe y quedamos a disposición para cualquier consulta o aclaración adicional que se requiera.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC
Ivan
Ing. Ivan Isaías Espinoza Yacamani
GERENTE (a) DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y GESTIÓN AMBIENTAL



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Programa Municipal de Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental de la
Municipalidad Provincial de Chincheros.

PLAN DE TRABAJO 2026

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC
WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503
WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE
FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/



1. MARCO LEGAL

Para promover el programa municipal EDUCCA – Chincheros, se han considerado las siguientes normativas, las cuales permiten implementar acciones orientadas al desarrollo de la educación ambiental por parte de los gobiernos locales con la finalidad de lograr ciudadanos ambientalmente responsables.

- **Ley N°27972: Ley Orgánica de Municipalidades.**

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (sub numeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

- **Decreto Supremo N°017-2012-ED, que prueba la Política Nacional de Educación Ambiental.**

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- **Decreto Supremo N°006-2019-MINAM, que aprueba el reglamento de la ley N°30884, ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.**

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

- **Decreto supremo N°013-2019-MINAM, que aprueba el reglamento de la ley N° 30754, Ley marco sobre cambio climático.**

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

- **Decreto supremo N°023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030.**

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su





servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos sub nacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

- **Decreto Supremo N°001-2022-MINAM**, que modifica el reglamento del Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N°29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM. Artículos 19º y 129º.
- **Resolución ministerial N° 003-2023-MINAM: Instructivo para elaborar e implementar el programa municipal EDUCCA.** Publicada el 7 de enero de 2023 en el diario oficial "El peruano".
- **Ordenanza Regional N°003-2012-GR-APURIMAC/CR.**
- **Ordenanza Municipal N° 003-2019-MPCH**, que regula la Gestión integral de residuos sólidos en la provincia de Chincheros.
- **Resolución Gerencial N° 343-2023-JOH/GM-MPCH** - Aprueba el "PLAN DE VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES 2023"
- **Resolución Gerencial N° 305-2023-JOH/GM-MPCH** - Aprueba el "PLAN DE VALORIZACION DE RESIDUOS ORGÁNICOS MUNICIPALES 2023"



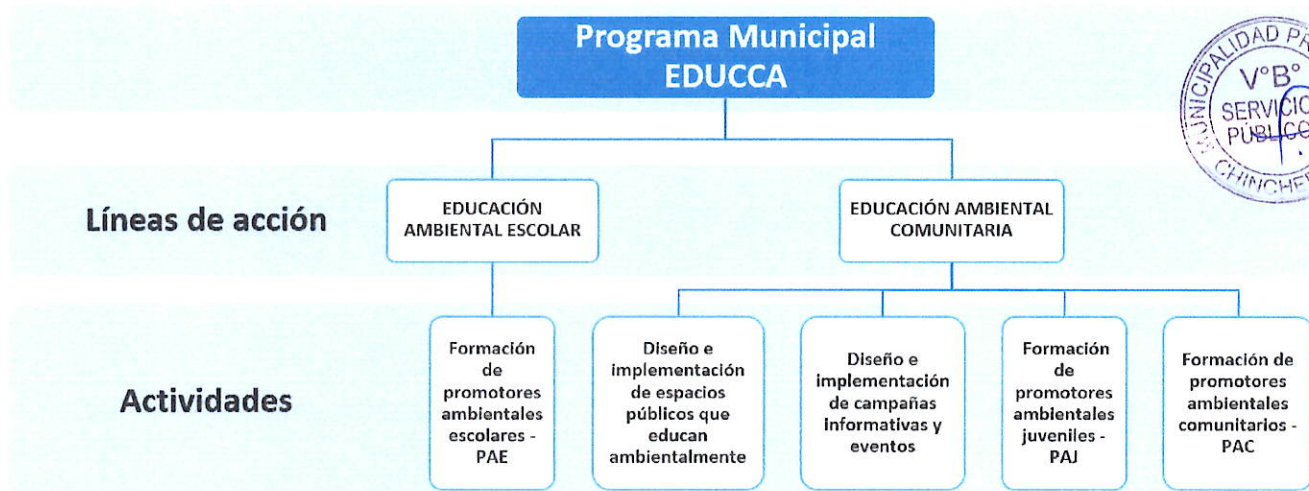


2. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Chincheros, mediante Ordenanza Municipal N°11-2024-MPCH de fecha 20 de mayo del 2024 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, presenta el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial de Chincheros, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

3. LINEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:



Líneas de acción/actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACION AMBIENTAL ESCOLAR		
1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados. • Numero de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. • Número de PAE capacitados, • Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino). • Numero de instituciones educativas que participan en el programa municipal EDUCCA. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes, • Número de PAE reconocidos. • Número de docentes reconocidos. • Número de instituciones educativas reconocidas
Línea de acción 2: EDUCACION AMBIENTAL COMUNITARIA		
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementados. • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas. • Numero de eventos realizados con temática ambiental. • Número de personas que participan en eventos. • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. • Numero de material comunicacional grafico generado. • Numero de material comunicacional audiovisual generado. • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).
2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • Número de proyectos ambientales implementados PAJ. • Numero de PAJ reconocidos.
2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> • Numero de PAC acreditados. • Numero de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAC. • Número de proyectos ambientales implementados PAC. • Numero de PAC reconocidos.





4. POBLACION OBJETIVO

La población objetivo está representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años
- Población en general mayores de 30 años

El programa municipal EDUCCA - Chincheros, cuenta con la siguiente población objetivo:



a. Promotores ambientales escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar. Las/los promotores/as ambientales escolares (PAE) son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

b. Promotores ambientales juveniles (PAJ)

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización. Las/los promotores ambientales juveniles (PAJ), son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

c. Promotores ambientales comunitarios (PAC)

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/os ciudadanos/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles





incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

5. ALIADOS

Aliados internos	
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> • Gerencia de servicios públicos y gestión ambiental
Comisión ambiental municipal	<ul style="list-style-type: none"> • Municipalidad provincial de chincheros • Representante de la UGEL Chincheros. • Representante de la Red de Salud Chincheros. • Representante del Hospital de Apoyo N° 3 Chincheros • Representantes de la Agencia Agraria de Chincheros. • Representante del Sector Empresarial • Representante de las Juntas Vecinales • Representantes bomberos voluntarios. • Sub prefectura de Chincheros.

Aliados externos	
Sector privado en general	<ul style="list-style-type: none"> • Mercado, centros comerciales, Minimarket, tiendas de abastecimiento • Cajas y Cooperativas • Transporte: El Tejahuasino y Niño Divino
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none"> • Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico de LLIMPE de la Provincia de Chincheros.
Instituciones estatales	<ul style="list-style-type: none"> • JARDIN "TUPAC AMARU" • JARDIN N° 04 "SAN CRISTOBAL" • JARDIN N° 33 "SANTA MARIA DE LOS ANGELES" • I.E.P. N° 54194 "AMADOR GALINDO VARGAS" • I.E.P. N° 54195 "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN" • I.E.P. SAN CRISTOBAL – PARROQUIAL • I.E.S. "TUPAC AMARU" • I.E.S. "SAN CRISTOBAL" • UGEL CHINCHEROS • Integrantes de los comités de Vaso de Leche como participación vecinal
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Radio Antena Sur • Radio Impacto
otros	<ul style="list-style-type: none"> • Gerencia del área de Medio Ambiente de la Sub Región de la Provincia de Chincheros. • Representante del Área de Salud Ambiental de la DISA





6. PROGRAMACIÓN

**PLAN DE TRABAJO 2025
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – CHINCHEROS**

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	1. Coordinación con la UGEL de Chincheros y/o instituciones educativas para identificar las instituciones educativas a intervenir.	• Número de PAE acreditados	• 30 PAE acreditados	Laptop, hojas bond, lapiceros, tableros, Roll screen EDUCCA	ABRIL (03-04)	Responsable del Programa Municipal EDUCCA-Chincheros 2025 y Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	S/. 100.00
	2. Selección de PAE ¹ por institución educativa considerando el nivel y el enfoque de género considerando las características de los promotores.	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	• 06 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes	Laptop, hojas bond, lapiceros, tableros	ABRIL (05-07)	Aliados: 1. Gerencia de Educación, Cultura y Deportes 2. UGEL de Chincheros	
	3. Socializar la propuesta de intervención a directores y/o docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.	• Número de docentes capacitados	• 15 docentes capacitados	Laptop, hojas bond, lapiceros, USB, proyector	ABRIL (10-11)		
	4. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.	• Número de instituciones educativas reconocidas	• 03 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	Impresora, Fichas de acreditación, banner EDUCCA	ABRIL (12-28)		
	5. Ceremonia de juramentación de los PAE.	• Número de docentes reconocidos • Número de instituciones educativas reconocidas	• 30 PAE reconocidos	Proyector, equipos de sonido, banner, fotocheck, chalecos, bolsas de tela, plantas y refrigerio.	MAYO (03)		



¹ Considerar a los Brigadistas de Educación Ambiental y Gestión de Riesgos de Desastres de las instituciones educativas en el marco de la aplicación del enfoque ambiental de acuerdo a la norma vigente.



6. Capacitación a los PAE:	<p>A) Funciones del promotor ambiental escolar.</p> <p>B) Cambio Climático y manejo adecuado de residuos sólidos en el distrito de Chincheros.</p> <p>C) Minimización de residuos sólidos (reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas)</p> <p>D) Segregación de residuos sólidos inorgánicos, necesidad e importancia</p> <p>E) Segregación de residuos sólidos orgánicos, necesidad e importancia</p> <p>F) Segregación de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE)</p>		<p>A) Laptop, proyector, hojas bond, refrigerio, afiches informativos</p> <p>B) Laptop, proyector, hojas bond, plumones, cartulinas, imágenes a colores</p> <p>C) Laptop, proyector, hojas bond, plumones, cartulinas, imágenes a colores</p> <p>D) Hojas bond, plumones, cartulinas, imágenes a colores, materiales didácticos</p> <p>E) Hojas bond, plumones, cartulinas, imágenes a colores, materiales didácticos</p> <p>F) Hojas bond, plumones, cartulinas, imágenes a colores, materiales didácticos</p>	<p>MAYO (17)</p> <p>JUNIO</p> <p>JULIO</p> <p>AGOSTO</p> <p>SEPTIEMBRE</p> <p>OCTUBRE</p>	<p>S/. 600.00</p>
----------------------------	--	--	---	---	-------------------





<p>7. Participación de los PAE en actividades orientadas al manejo adecuado de residuos sólidos:</p> <p>A) Campaña "RECICLA YA" escolar para fomentar la segregación en fuente de residuos orgánicos e inorgánicos</p> <p>B) Campaña "Perú Limpio - Chuya Chuya Perú" para recuperar espacios públicos aledaños a la institución educativa</p> <p>C) Campaña "Gran Cruzada Verde" para la plantación de árboles en la I.E. haciendo uso del compost elaborado por la municipalidad.</p>	<p>MAYO (16-17)</p> <p>JUNIO (05 Y 17)</p> <p>SEPTIEMBRE (01)</p>	<p>A) Banner EDUCCA, contenedores, guantes, bolsas, hojas bond, impresiones a color, cartulinas, plumones, transporte y combustible.</p> <p>B) Banner EDUCCA, guantes, bolsas, cartulinas, plumones, transporte y combustible.</p> <p>C) Plantones, compost, cartulinas, plumones</p>	<p>S/. 402.00</p>
<p>8. Implementación de proyectos ambientales escolares:</p> <p>A) Implementación de Biohuerto productivo y su compostera</p> <p>B) Campaña de sensibilización sobre acciones de minimización</p>	<p>ABRIL - DICIEMBRE</p>	<p>A) Semillas, compost, cartulinas, plumones, imágenes a color, herramientas de jardinería.</p> <p>B) cartulinas, plumones, imágenes a color,</p>	<p>S/. 180.00</p>





	(plásticos) y consumo responsable C) Campaña de sensibilización sobre el mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E.			banner y afiches plastificados. C) cartulinas, plumones, imágenes a color, banner y afiches plastificados.		
	9. Reconocimiento a los PAE, docentes e Instituciones Educativas.			Constancias PAE, banner, distintivos, lapiceros, suculentas, macetas, refrigerio.	DICIEMBRE	S/. 200.00
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA						
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1. Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente ² para su habilitación. 2. Acondicionamiento de los espacios públicos que educan ambientalmente: - Banners informativos sobre la importancia y necesidad de segregación en fuente. - Dispositivos en sitios estratégicos del distrito	<ul style="list-style-type: none"> Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	<ul style="list-style-type: none"> 05 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados 05 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas 100 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	hojas bond, tableros, lapiceros, GPS. Banners, pintura (para madera y pared), brochas, cartulina, plumones, folletos, clavo, martillo, contenedores, botellones para PET, plantas, llantas usadas, Ecoladrillos, pegamento.	ABRIL - DICIEMBRE ABRIL - DICIEMBRE	Responsable del Programa Municipal EDUCCA- Chincheros 2025 y Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental Aliados:
						S/. 10.00 S/. 1200.00

² Tipología: **vía pública** (Jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero municipal, biblioteca municipal, infraestructura de valorización, jardín botánico, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, estadio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, feria itinerante, alameda, entre otros.

Puede ser un punto crítico recuperado, la tipología es **vía pública**.



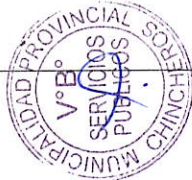


	<p>para promover la segregación en fuente de residuos aprovechables como: contenedores, botellones para botellas PET, estaciones de reciclaje elaborados con material local.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acondicionamiento con banners informativos para la recuperación de puntos críticos de residuos sólidos 				<p>1. Gerencia de Educación, Cultura y Deportes</p>	
	<p>3. Implementación de actividades de promoción cultural ambiental:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Infraestructura de valorización inorgánico/orgánico (visita guiada, demostración de elaboración de compost) - Vivero municipal (visita guiada, demostración de elaboración de compost) - Estaciones de reciclaje y dispositivos (sensibilización ambiental) - Relleno sanitario (banner informativo/visita guiada) - Función de títeres orientado al manejo adecuados de residuos sólidos (segregación). 		<p>Banners, cartulinas, plumones, volantes, alcohol gel, mascarillas, transporte, hojas bond, impresiones a color, combustible.</p>	<p>ABRIL - DICIEMBRE</p>		<p>S/. 150.00</p>





<p>2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</p>	<p>- Talleres diversos de manualidades orientados a la reutilización. 4. Mantenimiento de los espacios implementados.</p>	<p>1. Elaboración de encuesta sobre percepciones de la población sobre la segregación en fuente de residuos inorgánicos/orgánicos con el apoyo de los Promotores Ambientales Juveniles para la implementación de campañas. 2. Implementación de campañas informativas y educativas con PAJ y diversos aliados locales: A) Campaña³ RECICLA Ya⁴ Chincheros para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables orgánicos e</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en eventos • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • Número de material comunicacional audiovisual generado • Número de material gráfico generado 	<ul style="list-style-type: none"> • 08 campañas informativas realizadas • 100 personas que participan en campañas informativas • 05 evento realizados con temática ambiental • 100 personas que participan en eventos • 100 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • 10 materiales comunicacionales audiovisuales generados • 20 materiales comunicacionales gráficos generado 	<p>Cartulinas, afiches plastificados, clavos, pintura, papel, impresiones, cinta de embalaje, transporte y combustible.</p> <p>Computadora, WhatsApp, hojas bond, tableros, lapiceros.</p> <p>Bolsas de tela, banner informativo, cartulinas, plumones, todo armable o carpa, megáfono, mesas plegables, sillas, volantes, material informativo, plantas, compost, proyector, bolsitas de papel para el compost, materiales para el Ecotrueques (útiles de aseo, útiles de</p>	<p>ABRIL - DICIEMBRE</p> <p>ABRIL - DICIEMBRE</p> <p>ABRIL - DICIEMBRE</p>	<p>S/. 150.00</p> <p>S/. 10.00</p> <p>S/. 480.00</p>	<p>Responsable del Programa Municipal EDUCCA- Chincheros 2025 y Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental</p> <p>Aliados: 1. Sub gerencia de Educación, Cultura, Deporte, Salud y Recreación. 2. Sub gerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental.</p>
---	---	---	---	---	--	--	--	--



³ Campañas: Son diferentes acciones que se desarrollan en un periodo específico. Tienen un objetivo claro, alcanzable y medible que incorpora el enfoque de género, interculturalidad e intergeneracional, Son temáticas

⁴ Campaña Recicla Ya aprobado por Resolución Ministerial N° 347-2023-MINAM, orientada a fomentar la segregación de residuos sólidos valorizables en la ciudadanía, articulando esfuerzos con los actores públicos, privados y sociedad civil, asegurando así una disposición final técnicamente adecuada



	<p>inorgánicos con la participación de instituciones educativas, establecimientos comerciales, mercados, universidades, etc. a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recicladores itinerantes por la ruta de recolección selectiva - Ecotrueques (bodegas) - Ecocine - Sensibilización con PAJ puerta a puerta en viviendas, IE, establecimientos comerciales, etc. - Difusión de horarios de recolección selectiva <p>B) Campaña Menos plástico más vida⁵ orientada a reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales) 	<ul style="list-style-type: none"> • 03 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local 	<p>escritorio, escobas, recogedores, abarrotos), balanza, costales para los residuos aprovechables.</p>		<p>3. Participación Vecinal 4. Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana</p>	
--	---	---	---	---	--	--	--



⁵ Artículo 21 del Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables: los gobiernos locales realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental..



						<p>Participación de Promotores Ambientales Comunitarios para acciones de vigilancia ambiental.</p>	
		<p>ABRIL - DICIEMBRE</p>	<p>Volantes, bolsas de tela, banner, cartulinas, plumones, toldo, megáfono, mesas plegables, sillas, carro, agua, parlante con micrófono</p>			<p>3. Implementación de campañas digitales por redes sociales haciendo uso de kit comunicacionales en fechas del Calendario Ambiental Peruano relacionadas con la problemática de residuos sólidos en coordinación con el área de imagen institucional de acuerdo a un cronograma de difusión:</p> <p>15 mar: Consumo responsable orientado al no uso de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables</p> <p>26 mar: Día Mundial del Clima y la Adaptación al Cambio Climático orientado al inadecuado manejo de residuos sólidos como precursor de GEI</p> <p>22 abr: Día de la Tierra</p>	<p>S/. 220</p>





	<p>17 may: Día Mundial del Reciclaje</p> <p>1 jun: Día Nacional del Reciclador</p> <p>5 jun: Día Mundial del Medio Ambiente</p> <p>3 jul: Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico</p> <p>16 sep: Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos – DIADESOL</p> <p>14 oct: Día Internacional de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE</p> <p>31 oct: Día Mundial de las Ciudades</p>				
<p>4. Elaboración de material comunicacional gráfico (banners, piezas gráficas, afiches, volantes, rotafolios, trípticos, etc.)</p> <p>5. Elaboración de material comunicacional audiovisual (videos, spots radiales, jingle para periferoneo)</p>			<p>Laptop, hojas bond, programa de edición.</p> <p>Laptop, hojas bond, programa de edición, cámara, megáfono, movilidad(combustible) , materiales diversos.</p>	<p>ABRIL - DICIEMBRE</p> <p>ABRIL - DICIEMBRE</p>	<p>S/. 0.00</p> <p>S/. 200.00</p>





	<p>6. Implementación de eventos⁶ ambientales diversos relacionados al manejo adecuado de residuos sólidos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Jornadas de limpieza de residuos sólidos de fajas marginales. - Jornada de limpieza de puntos críticos de residuos sólidos - Charlas - Talleres - Festival de cultura ambiental en el marco de la semana de la educación ambiental (cuarta semana de octubre) 			<p>Volantes, bolsas de tela, banner informativo, cartulinas, plumones, toldo, megáfono, mesas, sillas, carro, agua, refrigerio, parlante con micrófono, proyector, costales para RRSS aprovechables.</p>	<p>ABRIL – DICIEMBRE</p>	<p>S/. 250.00</p>
	<p>7. Actividades diversas en el marco del Calendario Ambiental Peruano relacionadas con la problemática de residuos sólidos como:</p> <p>15 mar: Consumo responsable orientado al no uso de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables</p>			<p>Bolsas de tela, banner informativo, cartulinas, plumones, toldo, megáfono, mesas plegables, sillas, combustible, agua, parlante con micrófono, refrigerio.</p>	<p>ABRIL - DICIEMBRE</p>	<p>S/. 480.00</p>



⁶ Los eventos son actividades puntuales que permiten abordar los temas de interés en función de la problemática ambiental de cada localidad.



<p>26 mar: Día Mundial del Clima y la Adaptación al Cambio Climático orientado al inadecuado manejo de residuos sólidos como precursor de GEI</p> <p>22 abr: Día de la Tierra</p> <p>17 may: Día Mundial del Reciclaje</p> <p>1 jun: Día Nacional del Reciclador</p> <p>5 jun: Día Mundial del Medio Ambiente</p> <p>3 jul: Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico</p> <p>16 sep: Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos – DIADESOL</p> <p>14 oct: Día Internacional de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE</p> <p>31 oct: Día Mundial de las Ciudades</p> <p>8: Difusión de mensajes a través del perifoneo (por ejemplo: bocina en carro</p>	<p>Laptop, programa de edición, micrófono, cámara, megáfono,</p>	<p>ABRIL - DICIEMBRE</p>	<p>S/ . 120.00</p>
--	--	------------------------------	--------------------





	recolector de residuos sólidos, perifoneo a través de bocinas en el mercado, entre otros) para reforzar el cumplimiento de horarios de recolección domiciliaria	combustible, transporte, refrigerio, agua.	ABRIL - DICIEMBRE	S/. 200	
	9. Participación en entrevistas radiales o televisivas en medios locales en coordinación con el área de imagen institucional (ejemplo en el lanzamiento de las campañas).	Laptop, programa de edición, cámara, difusión radial.			
Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	1. Convocatoria de PAJ.	Laptop, programa de edición, redes sociales.	ABRIL - MAYO	S/. 10.00	Responsable del Programa Municipal EDUCCA-Chincheros 2025 y Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental
	2. Selección y acreditación de PAJ.	<ul style="list-style-type: none"> • 15 PAJ acreditados • 04 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes 	ABRIL - DICIEMBRE		
	3. Ceremonia de juramentación de los PAJ.	<ul style="list-style-type: none"> • 08 horas de capacitación que reciben los PAJ 	MAYO		
	4. Capacitación a PAJ:	<ul style="list-style-type: none"> • 08 actividades en las que participa como PAJ • 03 proyectos ambientales implementados por los 	MAYO - DICIEMBRE		
	Taller 1: Funciones del PAJ y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en el distrito de Chincheros.	Banner EDUCCA, fotocheck, gorros, polos, tableros, bolsas de tela, suculentas, macetas, refrigerio. Cartulina, banner, pizarra acrílica, plumones de pizarra, hojas bond, laptop, proyector, imágenes a colores, refrigerio, mascarillas.		S/. 500.00	Aliados: 1 Universidad Nacional de Chincheros (aún no entra en funcionamiento)





Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos y orgánicos. Taller 4: Elaboración de compost de manera demostrativa.	PAJ	PAJ	PAJ	PAJ	PAJ
<p>5. Participación de los PAJ en actividades como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación a PAE - Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares - Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente - Sensibilización ambiental en la implementación de campañas (Recicla Ya, Menos Plástico Mas Vida, Perú Limpio - Chuya Chuya Perú) - Educación ambiental para la promoción del compostaje domiciliario - Educación ambiental en las estaciones de reciclaje 	<p>PAJ</p> <ul style="list-style-type: none"> • 15 PAJ reconocidos 	<p>PAJ</p> <ul style="list-style-type: none"> • 15 PAJ reconocidos 	<p>Banner EDUCCA, cartulinas, plumones, refrigerio, pizarra acrílica, tableros, plumones de pizarra, hojas bond, agua, papeles de colores, papel lustre.</p>	<p>MAYO - DICIEMBRE</p>	<p>2 Instituto de Chincheros 3. CETPRO Chincheros</p> <p>S/. 470.00</p>
<p>6. Implementación de proyectos ambientales:</p> <p>Proyecto 1: Diseño e implementación de encuesta de percepción sobre la segregación en fuente en el distrito</p>			<p>Tableros, plantones, compost, cartulinas, plumones, imágenes a color, hojas bond, lápices, borrador, cartón, botellas de agua, pico, azadón, laptop, programa de edición.</p>	<p>MAYO - DICIEMBRE</p>	<p>S/. 367.00</p>





<p>Proyecto 2: Acondicionamiento de un espacio público que educa ambientalmente.</p> <p>Proyecto 3: Elaboración de materiales de sensibilización (afiches, infografías) sobre manejo adecuado de los residuos sólidos con énfasis en minimización y segregación.</p> <p>7. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.</p>	<p>1. Identificación de líderes vecinales con prioridad en la ruta de recolección selectiva para residuos inorgánicos y de aprovechamiento de residuos orgánicos.</p> <p>2. Acreditación de PAC.</p> <p>3. Ceremonia de juramentación de los PAC.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC 	<ul style="list-style-type: none"> • 15 PAC acreditados • 09 eventos de capacitación dirigidos a los PAC • 04 actividades en la que participan los PAC • 04 proyectos ambientales implementados por los PAC 	<p>Constancias PAJ, banner, distintivos, lapiceros, suculentas, macetas, refrigerio.</p>	<p>DICIEMBRE</p>	<p>Responsable del Programa Municipal EDUCCA-Chincheros 2025 y Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental</p> <p>Aliados: Promotores ambientales</p>	<p>S/. 200.00</p>
				<p>Banner, tableros, hojas bond, fotocheck, lapiceros.</p>	<p>ABRIL - MAYO</p>		<p>Laptop, banner, fichas de acreditación, hojas bond, lapiceros.</p>





<p>4. Capacitación a PAC: Taller 1: Funciones del PAC y pautas de liderazgo comunitario. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en mi distrito. Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos y orgánicos. Taller 4: Taller demostrativo de elaboración de compost.</p>	<p>• Número de PAC reconocidos</p>	<p>• 15 PAC reconocidos</p>	<p>Cartulina, banner, pizarra acrílica, plumones de pizarra, hojas bond, laptop, proyector, imágenes a colores, mascarillas, botellas de agua, refrigerio.</p>	<p>MAYO - DICIEMBRE</p>	<p>juveniles, Participación Vecinal, Programas sociales, Programa vaso de leche, mercado.</p>	<p>S/. 150.00</p>
<p>5. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Jornadas de limpieza - Campañas educativas e informativas implementadas - Eventos ambientales relacionados con el consumo responsable y manejo de adecuado de residuos sólidos. 			<p>Banner EDUCCA, cartulinas, plumones, refrigerio, pizarra acrílica, tableros, plumones de pizarra, bolsas negras, hojas bond, costales, bolsas de tela</p>	<p>MAYO - DICIEMBRE</p>		<p>S/. 100.00</p>
<p>6. Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos:</p>			<p>Tableros, semillas, compost, cartulinas, plumones, imágenes a color, hojas bond y de colores, lápices, borrador, cartón, herramientas de</p>	<p>MAYO - DICIEMBRE</p>		<p>S/. 300.00</p>





	<p>Proyecto 1: Elaboración de jardines verticales en casa, incluye capacitación.</p> <p>Proyecto 2: Implementación de biohuerto con compostera incluye capacitación.</p> <p>Proyecto 3: Implementación de puntos limpios en casa para fomentar la segregación en fuente de residuos inorgánicos entre los vecinos incluye capacitación.</p> <p>Proyecto 4: Vigilancia Ambiental para evitar los puntos críticos de residuos sólidos incluye capacitación</p> <p>7. Ceremonia de reconocimiento de PAC.</p>			<p>jardinería, laptop, programa de edición, botellas de agua, tachos de basura</p>	<p>DICIEMBRE</p>	<p>S/. 150</p>
--	--	--	--	--	------------------	----------------





8. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	1,982.00
SUB TOTAL	1,982.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1,510.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1,960.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	1,982.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	1,132.00
SUB TOTAL	6,584.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	1,982.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	6,584.00
TOTAL	8,566.00





DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA	COSTO UNITARIO S/.	COSTO TOTAL S/.
PERSONAL					
Promotores	4	pago mensual	1	500.00	2000.00
					2000.00
VESTUARIO Y MATERIAL DE IDENTIFICACION					
Chalecos	4	unidad	1	30.00	120.00
Gorros	4	unidad	1	15.00	60.00
Fotocheck	4	unidad	1	10.00	40.00
					220.00
MATERIAL DE DIFUSIÓN					
Volantes	4	millar	1	100.00	400.00
Banner	2	unidad	1	250.00	500.00
					900.00
UTILES VARIOS					
Tableros	4	unidad	1	6.00	24.00
Lapiceros	24	unidad	1	0.50	12.00
Archivadores	4	unidad	1	8.00	32.00
Papel bond	4	millar	1	34.00	136.00
					204.00
OTROS					
Bolsas de papel	1	millar	1	120.00	120.00
Lapiceros ECO	1	millar	1	600.00	600.00
Libretas ECO	1	millar	1	6000.00	6000.00
					6720.00
TOTAL					S/10,044.00
					S/18,610.00

TOTAL (10,044.00 + 8,566.00)

